



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Medidas de Protección en Víctimas de Violencia
Familiar y su eficacia en la Comisaría de
Lambayeque

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Oblitas Sanchez, Katia Lissette (orcid.org/0000-0001-8460-815X)

ASESOR:

Mg. Yaipén Torres, Jorge José (orcid.org/0000-0003-3414-0928)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

El vigente trabajo de investigación lo dedico primordialmente a Dios, ya que permite el avance de mi realización profesional y personal.

Gracias a mi madre, por estar siempre dándome su apoyo incondicional, a pesar de las adversidades de la vida, constantemente proporcionándome las fuerzas necesarias para continuar.

A mi hijo, por ser ese estímulo de salir siempre adelante, siendo un luchador y vencedor en todo momento.

A mi esposo y hermanos maternos que me brindaron su apoyo en todos estos años que fueron necesarios para alcanzar uno de mis objetivos, el concluir mis estudios superiores.

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios por permitir mi existencia, a mi madre por darme siempre su apoyo y guiar mis pasos en esta vida.

Agradezco a mi hijo por enseñarme y al mismo tiempo demostrarme que siempre se puede salir adelante y ser mejor cada día.

Agradezco también a mi esposo y hermanos maternos por ser ese bastón inquebrantable que se necesita para alcanzar nuestros objetivos; por confiar y creer en mí, por todos sus consejos que me ayudaron a crecer día a día.

Y a los docentes de la escuela profesional de Derecho por que han contribuido con sus conocimientos para mi desarrollo profesional, y a todas las personas que han favorecido mi progreso vocacional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Pág.

Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I.INTRODUCCIÓN.....	1
Realidad problemática.....	1
Formulación del problema.....	3
Justificación de la investigación.....	3
Objetivos.....	3
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos.....	3
Hipótesis.....	4
II.MARCO TEÓRICO.....	5
Antecedentes Internacionales.....	5
Antecedentes Nacional.....	6
Antecedentes Local.....	8
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11

3.1.1 Tipo de investigación.....	11
3.1.2 Diseño de investigación.....	11
3.2. Variables y operacionalización.....	12
Variable Independiente.....	12
Definición conceptual.....	12
Definición operacional.....	12
Indicadores.....	12
Variable dependiente.....	12
Definición conceptual.....	13
Definición operacional.....	13
Indicadores.....	13
Escala de medición	
3.3. Población, muestra y muestreo.....	13
Población.....	13
Muestra.....	14
Muestreo.....	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
Técnica.....	14
Instrumentos de recolección de datos.....	14
3.5. Procedimientos.....	15
3.6. Método de análisis de datos.....	15
3.7. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS.....	16
V. DISCUSIÓN.....	27

VI.	CONCLUSIONES.....	32
VII.	RECOMENDACIONES.....	34
	REFERENCIAS.....	35
	ANEXOS.....	41
	Anexo N° 1: Tabla de operacionalización de las variables.....	42
	Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos.....	44
	Ficha de confiabilidad del instrumento.....	47
	Anexo N° 3: Reporte de Originalidad (turnitin).....	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿Cree Ud., que las Secciones de Familia de la Comisaría de Lambayeque, cuenta con personal y medios logísticos suficientes para realizar su función y así lograr la eficacia de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?.....	16
Tabla 2: ¿Cree Ud. que se da el cumplimiento de los agresores con respecto a las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?.....	17
Tabla 3: ¿Cuál cree usted que sea el motivo por el cual la violencia familiar no puede ser erradicada?.....	18
Tabla 4: ¿Cuál considera usted que sea la razón por la cual las medidas de protección no se ejecutan y cumplen a cabalidad.....	19
Tabla 5: ¿Cree usted, que las medidas de protección divisadas en la Ley N° 30364, que dictaminan los Juzgados de Familia, alcanzan su fin preventivo y finalizan la violencia contra las víctimas?	20
Tabla 6: ¿ Cree usted, que las medidas de protección divisadas en la Ley N° 30364, que dictaminan los Juzgados de Familia, alcanzan su fin preventivo y finalizan la violencia contra las víctimas?.....	21
Tabla 7: ¿Cuál cree usted sean las acciones a tomar por el estado para impedir el incremento de los casos de víctimas de violencia familiar?.....	22
Tabla 8: ¿Está de acuerdo con las prohibiciones que da las medidas de protección?.....	23
Tabla 9: ¿Usted cree que la medida de protección RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO en las víctimas por violencia familiar, son eficaces?.....	24
Tabla 10: En su experiencia ¿Cuál considera Ud., que sean las principales causas de la ineficacia de las medidas de protección que se le ha otorgado a la víctima de Violencia Familiar?.....	25

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: ¿Cree Ud., que las Secciones de Familia de la Comisaría de Lambayeque, cuenta con personal y medios logísticos suficientes para realizar su función y así lograr la eficacia de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?.....	16
Figura 2: ¿Cree Ud. que se da el cumplimiento de los agresores con respecto a las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?.....	17
Figura 3: ¿Cuál cree usted que sea el motivo por el cual la violencia familiar no puede ser erradicada?.....	18
Figura 4: ¿Cuál considera usted que sea la razón por la cual las medidas de protección no se ejecutan y cumplen a cabalidad.....	19
Figura 5: ¿Cree usted, que las medidas de protección divisadas en la Ley Nº 30364, que dictaminan los Juzgados de Familia, alcanzan su fin preventivo y finalizan la violencia contra las víctimas?.....	20
Figura 6: ¿ Cree usted, que las medidas de protección divisadas en la Ley Nº 30364, que dictaminan los Juzgados de Familia, alcanzan su fin preventivo y finalizan la violencia contra las víctimas?.....	21
Figura 7: ¿Cuál cree usted sean las acciones a tomar por el estado para impedir el incremento de los casos de víctimas de violencia familiar?.....	22
Figura 8: ¿Está de acuerdo con las prohibiciones que da las medidas de protección?.....	23
Figura 9: ¿Usted cree que la medida de protección RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO en las víctimas por violencia familiar, son eficaces?.....	24
Figura 10: En su experiencia ¿Cuál considera Ud., que sean las principales causas de la ineficacia de las medidas de protección que se le ha otorgado a la víctima de Violencia Familiar?.....	25

RESUMEN

El presente trabajo presenta un objetivo general el cual es determinar en qué magnitud se da cumplimiento a las medidas de protección en víctimas de violencia familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Lambayeque- - Enero-Diciembre 2021, así mismo, tiene como objetivos específicos identificar la suficiencia del personal policial así como la logística empleada que generan condiciones en la ejecución de medidas de protección a las víctimas de violencia familiar y finalmente observar la legislación vigente en temas relacionados con las medidas provisionales. La técnica que se utiliza para la recolección de datos es la encuesta y el análisis de registro documental.

En el presente trabajo la metodología utilizada fue de investigación básica, para el procesamiento y análisis de información se realizó el procesamiento de datos, mediante el uso de Microsoft Excel. En la investigación se determinó que el daño causado a las víctimas por casos de agresión intrafamiliar es por deficiencias al momento de implementar medidas de protección.

Se llegó a concluir que las medidas de protección resultan ineficaces debido a la falta de recursos, ya sea humano, logístico y administrativo que garanticen una efectiva aplicación de estas medidas emitidas de los Juzgados de familia.

Palabras clave: Agresión familiar, Efectivos Policiales, Medidas de Protección, Víctimas de Violencia Familiar.

ABSTRACT

The present work presents a general objective which is to determine to what extent the protection measures are fulfilled in victims of family violence in the jurisdiction of the Lambayeque Police Station- - January-December 2021, likewise, it has as specific objectives to identify the adequacy of police personnel as well as the logistics used that generate conditions in the execution of protection measures for victims of family violence and finally observe the current legislation on issues related to provisional measures. The technique used for data collection is the survey and documentary record analysis.

In the present work, the methodology used was basic research, for the processing and analysis of information, data processing was carried out, through the use of Microsoft Excel. In the investigation it was determined that the damage caused to the victims by cases of domestic aggression is due to deficiencies when implementing protection measures.

It was concluded that the protection measures are ineffective due to the lack of resources, whether human, logistical and administrative, that guarantee an effective application of these measures issued by the Family Courts.

Keywords: Family aggression, Police Forces, Protection Measures, Victims of Family Violence.

I. INTRODUCCIÓN.

Desde el año 2019 hasta la fecha una enfermedad denominada SARS COV 2019, confinó al planeta, produciéndose millones de muertos y contagiados a nivel mundial generando distintas emociones, sensaciones y sentimientos en las personas. El 2020 se convirtió en un año diferente, los contextos habían cambiado para todas las personas. Muchos países incluidos Perú determinaron el confinamiento y la denominada “cuarentena” la cual se ha adaptó con el paso de los meses, este escenario se convirtió en propicio para la generación de mayores casos de violencia familiar.

A nivel mundial se dio un problema que se fue incrementando de manera acelerada y que vulneró los derechos de los seres humanos específicamente del sexo femenino, la OMS (1996) conceptualizó los actos agresivos (violencia) como “todo acto de desprendimiento en forma de advertencia o ejecutada, hacia el agraviado o un tercero de manera colectiva, que genere cualquier acto lesivo en la integridad física y/o psicológica”, (p.3).

Garmendia Lorena, Fausto (2011), determinó en América Latina como una zona con mayor incidencia de violencia familiar, la cual fue claramente visible en los países que integran esta región; en la cual se determinó que el 40% de los agraviados de agresión intrafamiliar fueron los jóvenes.

Pérez (2019), definió la agresión intrafamiliar como “un conflicto social”, cuyo efecto se ramifica en el eje intrafamiliar perjudicando a la humanidad”, (p.56). En los últimos años se habla de una problemática propia de la salud pública, son varios los países, sin diferenciar sus niveles de desarrollo, donde existe este mal, se llegó a determinar, incluso que de acuerdo a las estadísticas anuales 6 000.000 de seres humanos que no alcanzan la mayoría de edad que se encuentran dentro de los registros como agredidos físicamente de manera severa, en la cual 85 000 de ellos fallecieron a causa de este hecho. (Álvarez Quispe, 2015; p. 2).

Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021), se registró en nuestro país en los años 2011; 2013, casos de violencia familiar entre niños y niñas; aumentó de enero a agosto de 2012 y se reportaron 2022 hechos de agresión intrafamiliar entre jóvenes de 12 a 17 años; 31% de los casos implica violencia

psicológica, sin embargo, debido a la pandemia de COVID 19, el núcleo familiar se vio en la imperiosa necesidad de arraigarse ya que el nivel de violencia había aumentado; entre el 10 de marzo (inicio de la pandemia/confinamiento) y el 10 de mayo del 2020, más de 30 000 llamadas hicieron la línea directa para reportar actos de agresión dentro del núcleo intrafamiliar, solo en enero de 2021, se atendió a 4 149 menores de edad mediante el CEM (Kaisser,2020).

Desafortunadamente, en el contexto local, recientemente se evidenció un aumento de la violencia doméstica, y también se registró un aumento en las áreas urbanas marginales en el área de Lambayeque, lo que muestra que el entorno familiar involucra temas que afectan particularmente a los jóvenes. En la zona Lambayecana, el MIMP a través del CEM en enero a junio 2021 atendieron 68 696 casos. Mientras tanto, la Encuesta demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2020 informó que el 54,8% del grupo femenino padecieron de agresión ejecutada cónyuge, cometiendo un 50,1% de violencia psicológica y/o verbal, un 27,1 % de agresión física, y un 6% de agresión sexual., (MIMP del programa Nacional de la lucha contra la violencia Familiar y Sexual-2021).

Según el sistema de denuncias policiales (SIDPOL), en el Departamento de Policía de Lambayeque, para la implementación de medidas de protección provisionales contra víctimas de agresión familiar, de enero a diciembre del 2021, se implementaron 262 medidas de protección dictadas por tribunales especiales; constituyéndose como la situación problemática de análisis de revisión de literatura referida a la eficacia del cumplimiento o la modificación de dichas disposiciones judiciales para los agraviados de este hecho.

La sociedad describió la controversia domestica como un problema social insoluble o una parte inevitable de la condición humana; sin embargo, hay mucho trabajo que afrontar y prevenir. El mundo aún no ha calibrado completamente la escala de la tarea y aún no ha completado todas las herramientas para alcanzar la tarea, pero la base de conocimientos generales se está expandiendo y se han obtenido muchas experiencias útiles.

Tomando como referencia a Mejía (2018), quien refirió, sobre las medidas de protección “son eficientes ya que tutelan el derecho a la integridad de los

afectados“, nos cuestionamos ¿En qué medida la aplicación de las medidas de protección, son eficaces por parte de los miembros de la Policía Nacional del Perú, para las víctimas de violencia familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Lambayeque para el periodo de enero-diciembre 2021?

Los elementos que nos llevaron al desarrollo de la presente investigación, es el observar el aumento de víctimas de estos hechos y los pocos recursos que tiene la Policía Nacional para dar cumplimiento con las medidas dictadas.

Esta investigación buscó beneficiar a la sociedad, y apoyar en la disminución de estas estadísticas de elevado índice de violencia familiar que ha ido en aumento en esta pandemia, así como también a los operadores jurídicos de nuestra Nación.

Pues bien, a fin de dar respuesta a dicho planteamiento, se consideró conveniente el análisis del “SIDPOL” (cuaderno de registro de ingresos de Resoluciones Judiciales) donde se dispone se dé cumplimiento a las disposiciones de los órganos jurisdiccionales respecto a la forma de proteger y tutelar a la parte agraviada dentro del ámbito territorial de la Comisaría de Lambayeque, así como literatura referida a esta temática, para sustentar en la discusión lo oportuno de defender integralmente los derechos de las denuncias de violencia familiar.

A fin de lograr ello, para el progreso pleno de este trabajo, se planteó el objetivo general: Determinar la eficacia de las medidas de protección por parte de la Policía Nacional del Perú, a las víctimas de violencia familiar en la jurisdicción de la comisaría de Lambayeque, para el periodo de enero-diciembre 2021, estableciendo para ello objetivos específicos, tales como: a) Identificar los suficientes recursos (humanos, logístico y administrativo) que generan condiciones en la ejecución de las medidas de protección provisionales a quienes han sufrido hechos de agresión dentro del núcleo intrafamiliar en la jurisdicción de la Comisaria de Lambayeque, b) Observar la legislación y políticas vigentes en temas relacionados con medidas de protección y violencia familiar en la jurisdicción de la comisaría de Lambayeque en el periodo enero-diciembre 2021; c) Demostrar mediante la aplicación del cuestionario, la posición de los especialistas en referencia a las medidas de protección.

En definitiva, el actual trabajo de investigación mantuvo como hipótesis que la aplicación de medidas de protección por parte de los miembros de la P.N.P., para las víctimas de violencia familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Lambayeque, no son eficaces, porque no cuentan con los recursos (recurso humano, logístico y administrativo) que permitan una efectiva aplicación de las ya mencionadas medidas.

II.- MARCO TEÓRICO.

Los antecedentes y referentes a utilizar para la elaboración de la presente investigación son de autores internacionales, nacionales y locales, quienes con el transcurrir de sus obras de investigación de manera anticipada han compelido temas orientados con la identificación de víctimas por violencia familiar, es por ello que nos referimos a uno de los órganos de más alto nivel internacional, dentro de los cuales se puede citar a los siguientes:

La Organización Mundial de la salud, en su informe, *Violence Against Women Prevalence Estimates (2018)*, (OMS, Ginebra, 2021), en su conclusión manifiesta que:

La O.M.S. manifiesta que a nivel internacional, el 35% de la población femenina han padecido de violencia física y/o sexual procedente de su pareja o violencia sexual por personas ajenas a su vínculo conyugal. Aunque el sexo femenino pueden estar ostentadas a otras formas de violencia, este número establece un elevado porcentaje de la población femenina internacional; (OMS, Ginebra, 2021).

Al respecto concordamos con la conclusión anterior toda vez que el grupo femenino ha sufrido y sufre algún tipo de violencia en su integridad corporal o sexual proveniente de una relación sentimental o es cometido por alguien extraño a su vínculo conyugal, demostrando un elevado porcentaje en estos actos de agresión.

Nalda (2016), en su trabajo titulado “La Eficacia del Procedimiento de Medidas de Protección del Niño, Niña o Adolescente”, en su conclusión mantiene que:

Según el autor, las diferentes amenazas y violaciones a los derechos de la niñez en los referidos centros, y que han sido analizadas en el capítulo 3 de este trabajo, se evidencia que los procedimientos de aplicación de las medidas de protección establecidas en la norma que crean los Juzgados de Familia, no son efectivos, principalmente por el control ineficaz de los órganos administrativos, (pág. 133).

Evidenciándose de la conclusión anterior, se necesita la participación activa de los órganos de administración correspondientes para alcanzar la eficacia de éstas medidas que buscan el amparo de las víctimas, siendo necesario que los diferentes estados democráticos asuman el compromiso de protección hacia los niños víctimas de agresión familiares, con mejoras en las políticas criminales destinadas a la eliminación y cese de este tipo de violencia.

Para los autores, en su investigación titulada “Violencia Intrafamiliar”, mantienen que:

Según la presente investigación, la agresión intrafamiliar es un fenómeno social ya que afecta el bienestar general familiar en nuestro país, y establece un factor importante en el riesgo de la delincuencia, (Guirado, y otros, 2011).

Queda demostrado que las agresiones dentro del seno familiar inciden que este modo de agresión forme parte y potencialicen a que las víctimas indirectas, que son los hijos, formen parte de las estadísticas del incremento de la delincuencia.

A nivel nacional tenemos a:

Cubas (2019), en su trabajo sobre la ley N°30364 y la disminución de casos de Violencia Familiar contra la mujer en el Juzg. De Familia de la provincia de Moyobamba, año 2017”, en su tercera conclusión mantiene que:

El autor manifiesta que, el grado de parentesco más evidente entre la víctima y el agresor en el avance de la investigación, corresponde a los producidos por el cónyuge o pareja, según la tabla 7, hay un 49 % de los casos, lo que simboliza que el grupo femenino ha padecido cierta forma de violencia física y/o sexual proveniente de su pareja en alguna etapa de su vida, (pág. 50).

De la conclusión anterior, se aprecia que en la provincia de Moyobamba existe un elevado porcentaje de agresiones entre parejas sentimentales, demostrando que las mujeres han padecido maltrato tanto físico y/o sexual por parte de las personas

que creían sus compañeros de vida.

Huamán (2019), en su informe “Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar”, en su 1° conclusión mantiene:

Según el autor, a partir de la atención de medidas de protección en el proceso de violencia intrafamiliar, se alcanzó comprobar, que oportunamente e inmediatamente, se da una protección oportuna a las víctimas, pero esta medida son moderadamente eficaces porque no pueden garantizar la seguridad general de los agraviados, esto se debe a una variedad de razones, una de las cuales se destaca: No hay suficientes acciones de seguimiento en cuanto a los jueces que dictaminan medidas, y la policía responsable de hacer cumplir no puede ejecutar la medidas de protección debido al déficit del personal, la insolvencia de fondos y la falta de actualizar el “ Registro de víctimas con estas medidas”, (p. 107).

De la investigación ante mencionada, en concordancia con el autor, se puede evidenciar que estas medidas emitidas para la protección de los agraviados son moderadamente eficaces en el 3° Juzgado de Familia de Huancayo, esto debido al escaso recurso humano en las comisarías predestinado a la defensa de las víctimas de violencia intrafamiliar y a la insuficiencia de seguimiento por parte de los Jueces de familia.

Lazo (2019), en su proyecto “Nivel de eficiencias de las Medidas de Protección para las Víctimas en los casos de Violencia Familiar en el 2° Juzg. De Familia de Tarapoto, 2018”, en su segunda conclusión indican que:

En el 2° Juzgado de Familia de Tarapoto durante el 2018, el 86% de los expedientes (48) se encontraban en un nivel medio, continuado de un bajo nivel (14) de eficiencia de las medidas de protección dictaminadas en los procesos de violencia física, de donde se infiere que las medidas para proteger a los agraviados no se cumplen en su totalidad, (p.40).

En el Segundo Juzgado de Familia de Tarapoto, en la conclusión expuesta líneas arriba, de los expedientes estudiados se puede observar, que el nivel de eficiencia de las medidas adoptadas en procesos de violencia familiar física, va de medio a bajo, quedando demostrado que dichas medidas no cumplen con su objetivo.

En el ámbito local mencionamos a:

Mera (2019), en su estudio “Las Medidas de Protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo”, en su conclusión en relación a su objetivo general, menciona:

El tesista concluye, que el otorgamiento de Medidas de Protección es ineficaz para frenar la violencia, y por lo tanto, no cumple con el propósito con el cual fueron creadas estas medidas, es decir, son ineficaces por el aumento en la incidencia de violencia en los datos existentes. La comisaría de familia de Chiclayo confirmo que, a pesar del mismo veredicto de diferentes Juzgados de Familia, la víctima fue nuevamente agredida violentamente por el agresor, (pág. 67).

De acuerdo a la conclusión anterior, se evidencia que las medidas de protección no son eficaces, esto queda demostrado con el incremento en el registro de casos de agresión intrafamiliar en la comisaría de Chiclayo, si las medidas fueran eficientes, se vería reflejado en la disminución de denuncias presentadas en las dependencias policiales.

Santamaría (2016), en su trabajo sobre “Las principales causas de incumplimiento de las Medidas de Protección”, en su segunda conclusión manifiesta que:

El investigador concluye, que la seriedad, compromiso y responsabilidad de nuestras autoridades son imprescindibles para afrontar y acortar las cifras de violencia que a la fecha van en aumento y con ello hacer efectivo los diferentes elementos de protección a la víctima, (pág. 95).

Al respecto comparto la conclusión arribada, toda vez que, si las autoridades mostraran más interés en mejorar los recursos dedicados a disminuir las cifras de víctimas de agresión familiar, así lograrían la eficacia de las medidas otorgadas, lo cual en la actualidad no se da, evidenciándose en la tesis antes referida.

Sandoval (2018), en su trabajo “Las Medidas de Protección por violencia familiar y su implicancia sobre el delito de feminicidio en la cd. de Chiclayo”, en su segunda conclusión mantiene:

Al estudiar la justificación de la ley 30364, percibimos que trataba de prevenir controversias que derivaron en violencia intrafamiliar, sin embargo, la carga procesal del Juzgado de familia fue mayor, resultando en medidas de protección inválidas por no haber control sobre su aplicación y no darse un registro adecuado de las mismas, (pág. 91).

De la conclusión antes mencionada, concordamos que la ley 30364 buscó disminuir la problemática de violencia intrafamiliar en la ciudad mencionada, pese a tener un objetivo claro, no alcanzo la eficacia buscada, pues no acarrea un control propicio para el acatamiento de dichas medidas emanadas por los Juzgados de familia.

La profesora Marianella Ledesma, sustenta que las medidas de protección “son medidas temporales diseñadas para asegurar la integridad física y psíquica de la víctima, para prevenir la violencia o para prevenir la reincidencia”, (Ledesma, 2017, p, 181).

En resumen, podemos decir que la intención de estas medidas es asegurar, respetar los derechos y libertades de las víctimas, a tal efecto, la actuación judicial y policial. Las personas que enfrentan peligros o amenazas deben estar protegidas a tiempo, de esta manera; las víctimas y las actividades, se pueden realizar con normalidad y tranquilidad. Sin embargo, se puede evidenciar, de los trabajos utilizados como referentes para la elaboración de este informe de investigación, que las víctimas de este tipo de agresión van en aumento, esto según la información

obtenida de los antecedentes estudiados; por lo tanto, se aprecia la ineficacia de las medidas dictaminadas en apoyo de las personas que han sufrido de agresión familiar.

III. METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y diseño de investigación.

3.1.1 Tipo de investigación:

Este tema de investigación formó parte de un estudio básico, por que trabajó sobre realidades de hecho y sus características fundamentales, siguiendo el marco conceptual según Salomón, (2008) que hace referencia al uso de diferentes herramientas, luego logramos analizar los resultados mediante la encuesta y el análisis documental.

3.1.2 Diseño de investigación:

- Diseño no experimental (descriptivo simple y documental) ya que se compiló información sobre las variables en una determinada población. Durante el avance de este proyecto se aplicó un método de investigación cuantitativa para la recolección de datos, Vázquez, en su manual “Metodología de Investigación no experimental”, (2020); El investigador observa lo que ocurre de forma natural, sin intervenir de manera alguna. Al término del presente trabajo de investigación se alcanzará un resultado cuantificable, el cual está encaminado esencialmente a ir demostrando un hecho objeto de estudio determinado.

El diseño está diferenciado por acumular datos, los cuales sirvieron de soporte a nuestra hipótesis planteada en esta investigación. Para ello se utilizaron técnicas como el estudio de registro de documentos, esta técnica se realizó en base al estudio exhaustivo de las diversas resoluciones de disposiciones cautelares provisionales emitidas por los diferentes órganos jurisdiccionales sobre los hechos materia del presente trabajo y el cuaderno de registro de ingresos de resoluciones judiciales disponiendo las medidas de seguridad respectivas en la Comisaría del distrito de Lambayeque, los cuales han sido debidamente analizados.

3.2. Variables y operacionalización:

En el vigente trabajo de investigación, las variables que se utilizaron fueron las siguientes:

La Variable Independiente: Medidas de Protección en Víctimas de Violencia Familiar.

- **Definición conceptual:**

Medidas de protección: Calisaya, (2017); las puntualiza como actitudes y decisiones optadas por el gobierno a través el principio de diligencia y el de intervención inmediata de las autoridades correspondientes para proteger y defender a la víctima (p. 74).

Violencia familiar:

La violencia frente al miembro de un grupo familiar, se refiere a cualquier comportamiento u acción que produzca la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y se produzca en el ámbito de una relación de compromiso, confianza o poder, entre miembros de una familia. Se presta especial atención con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.” (Art. 5° Y 6° de la Ley 30364,2015).

- **Definición operacional:**

Medidas de Protección: El propósito de estas medidas es salvaguardar a la víctima del agresor.

Violencia familiar: Observando los cuantiosos hechos de violencia hacia la mujer, el congreso decreta la Ley N° 30364, que en su art. 8° establece 4 tipos de violencia: Económica, física, psicológica y sexual.

- **Indicadores:** Miembros de la Policía Nacional del Perú, abogados (Jueces y Fiscales)

- **Escala de medición:** Nominal.

Variable dependiente: Eficacia en la comisaría de Lambayeque

- **Definición conceptual:**

Eficacia: El significado legal de eficacia, está relacionado con la efectividad de las reglas relevantes en el sistema legal, es decir, mientras las normas ordenen, permitan, o prohíban algo, debe tener consecuencias legales.

La Institución Policial:

La Policía Nacional del Perú es un organismo del gobierno fundada para garantizar el orden interior, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas. Sus miembros representan el orden público y la seguridad, tienen competitividad para injerirse en los asuntos que conciernen con el cumplimiento de su objetivo principal, (LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ART. 2°).

- **Definición operacional:**

Eficacia: Se debe tener claro los objetivos y así alcanzar su eficiencia.

La Institución Policial: Los miembros de la Policía Nacional brindan resguardo y apoyo a la comunidad; garantizan, mantienen el orden interno.

- **Indicadores:** Miembros de la Policía Nacional del Perú, abogados, jueces y fiscales.
- **Escala de medición:** Nominal.

3.3. Población, muestra y muestreo.

3.3.1 Población:

Constó de 4000 Miembros de la Policía Nacional del Perú y 9717 Abogados actualmente registrados en el prestigioso Colegio de Abogados de Lambayeque, dentro de los cuales están integrados los especialistas en Derecho Civil.

- **Criterios de inclusión:** Únicamente fueron considerados Abogados en la especialidad de Derecho Civil y los integrantes de la Policía Nacional del Perú encargados del área resguardo a las víctimas de violencia familiar

que se encuentran laborando en esa área de la comisaría de Lambayeque.

- **Criterios de exclusión:** No se ha tenido en cuenta a los Abogados Constitucionales, Laborales, Tributarios, etc., que no sean expertos en la materia.

3.3.2 Muestra: A fin de obtener respuestas formuladas mediante un cuestionario, nuestra muestra fue de 31 Abogados especialistas en Derecho Civil, 3 Fiscales, 2 Jueces, 35 efectivos Policiales (P.N.P); sumando en total 71 concedores de la materia.

3.3.3 Muestreo: El muestreo que se utilizó en la presente fue el no probabilístico selectivo por interés, con el motivo de que se empleara criterios de exclusión e inclusión para establecer quiénes integrarán nuestra población.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica: La técnica que se manejó fue la encuesta y el estudio documental (SIDPOL), cuya finalidad fue la recolección de datos de la adecuada población, la cual estuvo formada por 10 preguntas, las cuales estuvieron encaminadas a acreditar la hipótesis trazada en la presente investigación.

Instrumento de recolección de datos:

Los instrumentos que se utilizaron para que se pueda analizar las teorías o antecedentes en torno al tema de investigación, fueron el cuestionario, instrumento que fue elaborado por el investigador, se utilizó para recopilar y anotar información de los respectivos expedientes y resoluciones judiciales de violencia doméstica que brinda tutela provisional de carácter judicial a favor de la parte agraviada y comprobar el desempeño de dicha disposición en el ámbito territorial de la comisaría de Lambayeque.

3.5. Procedimientos: El procedimiento para el desarrollo de esta investigación estuvo basada en la recolección de información verídica a través del cuestionario, que fue destinada a los especialistas descritos en la muestra; la

información obtenida fue transmitida al estadista quien se encargó de procesar a través de los procedimientos estadísticos que estimó apropiado.

3.6. Método de análisis de datos: El actual informe de tesis manejó el método deductivo, ya que partimos de una problemática y se culminó con el planteamiento de una solución.

3.7. Aspectos éticos: Cabe señalar que se declaró bajo juramento los aspectos éticos del proyecto de investigación ,en la cual se afirmó la originalidad del proyecto a trabajo ,así como también, que la presente no ha sido presentado con anterioridad y que el presente se cumplió con los criterios exigidos por la universidad, al mismo tiempo, la presente investigación no afectó derechos de terceros; así mismo, se utilizó el programa turnitin con la finalidad de que conste mayor confiabilidad en cuanto a su validez.

IV. RESULTADOS:

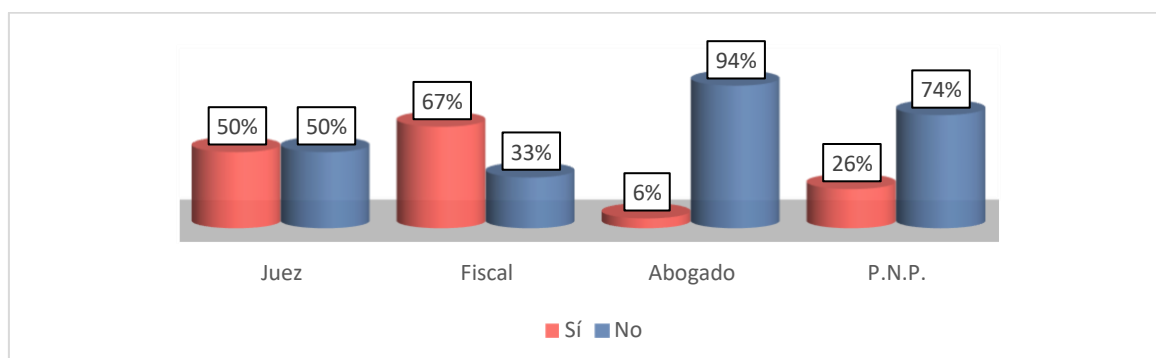
En seguida, se mostraron los resultados procedentes de la aplicación del cuestionario a la muestra conformada por 31 Abogados especialistas en Derecho Civil, 3 Fiscales, 2 Jueces, 35 efectivos Policiales (P.N.P); los cuales recogen información para evaluar la eficacia de las medidas de protección por parte de la Policía Nacional del Perú, a las víctimas de violencia familiar en la jurisdicción de la comisaría de Lambayeque, para el periodo de enero-diciembre 2021.

Tabla 1

¿Cree Ud., que las Secciones de Familia de la Comisaría de Lambayeque, cuenta con personal y medios logísticos suficientes para realizar su función y así lograr la eficacia de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?

Categoría	Condición								Total	
	Juez		Fiscal		Abogado		P.N.P.			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Si	1	50	2	67	2	6	9	26	14	20
No	1	50	1	33	29	94	26	74	57	80
Total	2	100	3	100	31	100	35	100	71	100

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la tabla y gráfico 1, el porcentaje de encuestados con condición de Juez afirmaron que Sí fue equivalente al 50% y el otro 50% manifestó que NO. A diferencia de los Fiscales, cuyo mayor porcentaje (67%) indicó que no; el menor (33%), que sí. Por otro lado, respecto a los encuestados con condición de Abogado

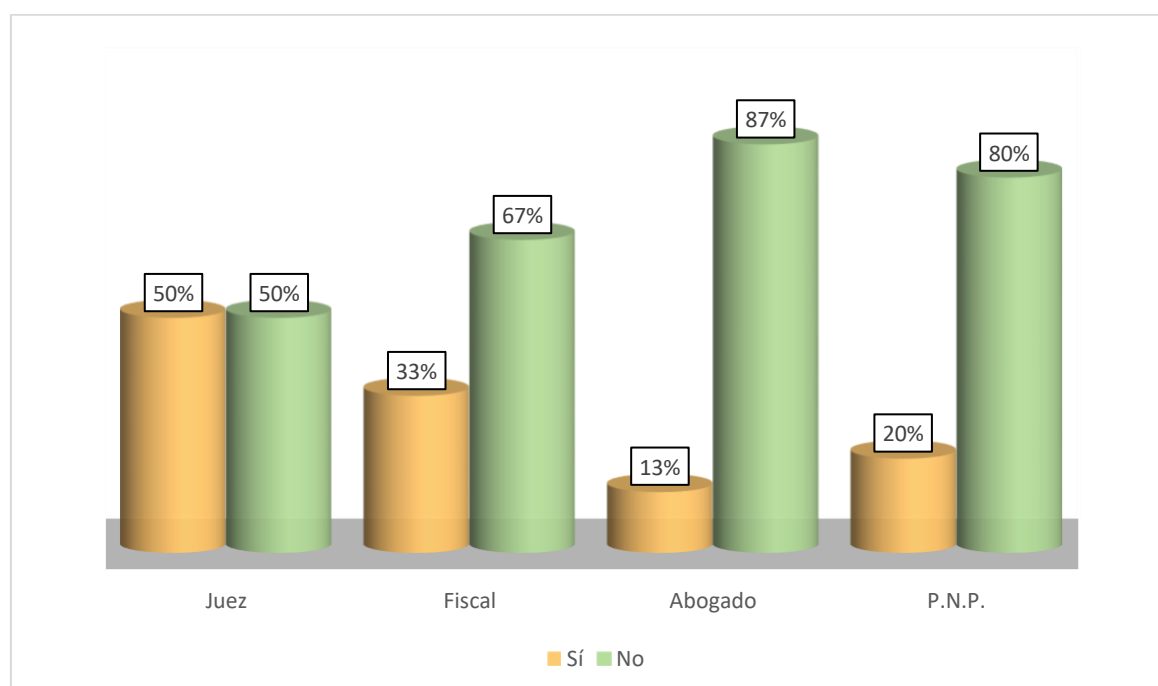
y P.N.P, la mayoría (94% y 74%) indicó que no, mientras que la minoría (6% y 26%) indicó que si, respectivamente.

Tabla 2.

¿Cree Ud. que se da el acatamiento de los agresores con respecto a las medidas de protección concedidas a favor de la víctima?

Categoría	Condición								Total	
	Juez		Fiscal		Abogado		P.N.P.			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Si	1	50	1	33	4	13	7	20	13	18
No	1	50	2	67	27	87	28	80	58	82
Total	2	100	3	100	31	100	35	100	71	100

Fuente: Elaboración propia.



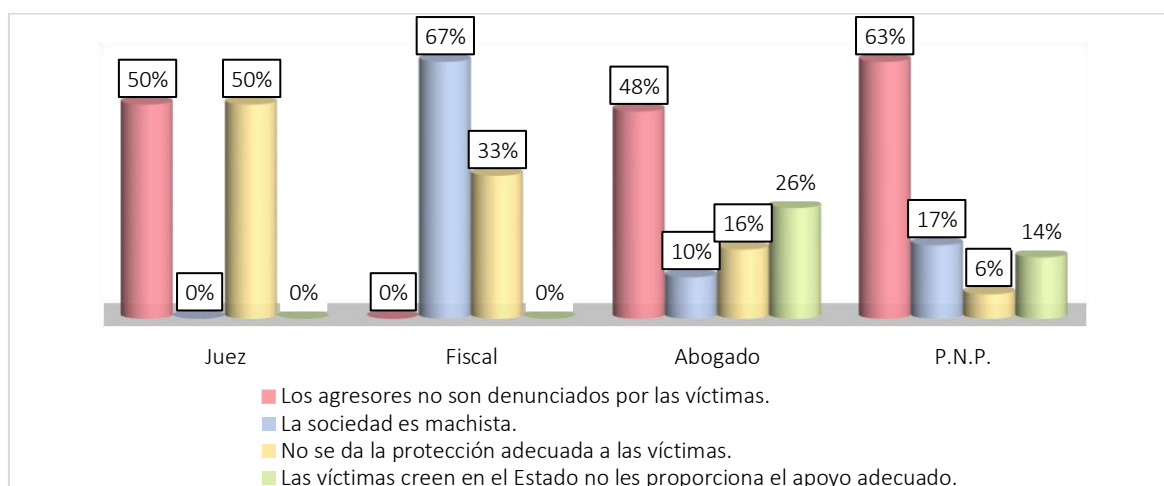
Fuente: Elaboración propia.

Según los resultados de la tabla y gráfico 2, la mitad de los encuestados (50%) con condición de Juez señaló que sí, mientras que el resto (50%) que no. Por otro lado, en contraste, la mayoría de los Fiscales (67%), Abogados (87%) y Policía Nacional del Perú - P.N.P (80%) indicó que no; el menor porcentaje, que si: 33%, 13%, 20%, respectivamente.

Tabla 3. ¿Cuál cree usted que sea el motivo por el cual la violencia familiar no puede ser erradicada?

Categoría	Condición								Total	
	Juez		Fiscal		Abogado		P.N.P.		N	%
	N	%	N	%	N	%	N	%		
*Los agresores no son denunciados por las víctimas.	1	50	0	0	15	48	22	63	38	54
*La sociedad es machista.	0	0	2	67	3	10	6	17	11	15
No se da la protección adecuada a las víctimas.	1	50	1	33	5	16	2	6	9	13
*Las víctimas creen que el estado no les proporciona el apoyo adecuado.	0	0	0	0	8	26	5	14	13	18
Total	2	100	3	100	31	100	35	100	71	100

Fuente: Elaboración propia.



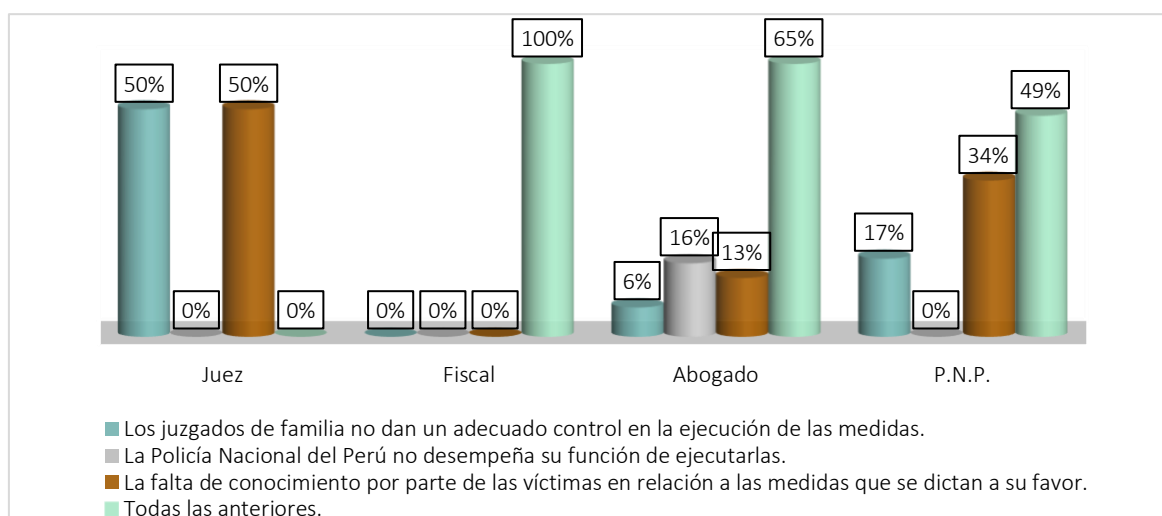
Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a la tabla y gráfico 3, de los encuestados con condición de Juez, el 50% consideró a la primera categoría como el principal motivo, mientras que el otro 50% optaron por la tercera categoría. De acuerdo a los Fiscales, la gran parte optó por la segunda categoría (67%); la menor parte, por la tercera (33%). La mayoría de los Abogados (48%) eligió la primera categoría (48%) seguido de la cuarta (26%) y, en menor instancia, de la segunda (10%). Así, respecto P.N.P., la opinión predominante fue la primera categoría (63%), seguida de la segunda categoría (17%), mientras que la cuarta (14%) y la tercera (6%) fueron elegidas escasamente.

Tabla 4. ¿Cuál considera usted que sea la razón por la cual las medidas de protección no se ejecutan y cumplen a cabalidad?

Categoría	Condición								Total	
	Juez		Fiscal		Abogado		P.N.P.		N	%
	N	%	N	%	N	%	N	%		
*Los Juzgados de Familia no dan un adecuado control en la ejecución de las medidas.	1	50	0	0	2	6	6	17	9	13
*La Policía Nacional del Perú, no desempeña su función ejecutarlas.	0	0	0	0	5	16	0	0	5	7
*La falta de conocimiento por parte de las víctimas en relación a las medidas que se dictan a su favor.	1	50	0	0	4	13	12	34	17	24
*Todas las anteriores.	0	0	3	100	20	65	17	49	40	56
Total	2	100	3	100	31	100	35	100	71	100

Fuente: Elaboración propia.



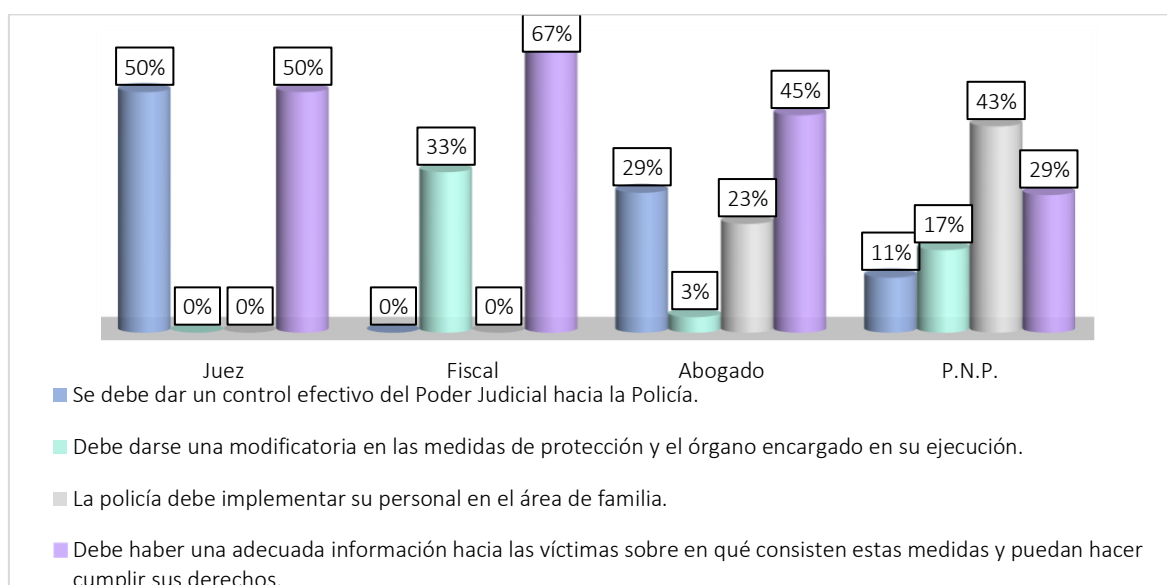
Fuente: Elaboración propia.

De la tabla y gráfico 4, en primer lugar, los encuestados con condición de Juez optaron únicamente por la primera (50%) y tercera categoría (50%). Por otro lado, los Fiscales se inclinaron en su totalidad (100%) en todas las categorías. Los abogados y la Policía Nacional del Perú - P.N.P, cuya opinión también predominó en todas las categorías (65% y 49%), pero que menormente predominó en la primera (6% y 17%).

Tabla 5. ¿Cuál considera usted que sería la solución para alcanzar la eficacia de las medidas de protección contempladas en la Ley N° 30364?

Categoría	Condición								Total	
	Juez		Fiscal		Abogado		P.N.P.		N	%
	N	%	N	%	N	%	N	%		
*Se debe dar un control efectivo del Poder Judicial hacia la Policía.	1	50	0	0	9	29	4	11	14	20
*Debe darse una modificatoria en las medidas de protección y el órgano encargado de su ejecución.	0	0	1	33	1	3	6	17	8	11
*La Policía debe implementar su personal en el área de familia.	0	0	0	0	7	23	15	43	22	31
*Debe haber una adecuada información hacia las víctimas en qué consisten estas medidas y puedan hacer cumplir sus derechos.	1	50	2	67	14	45	10	29	27	38
Total	2	100	3	100	31	100	35	100	71	100

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

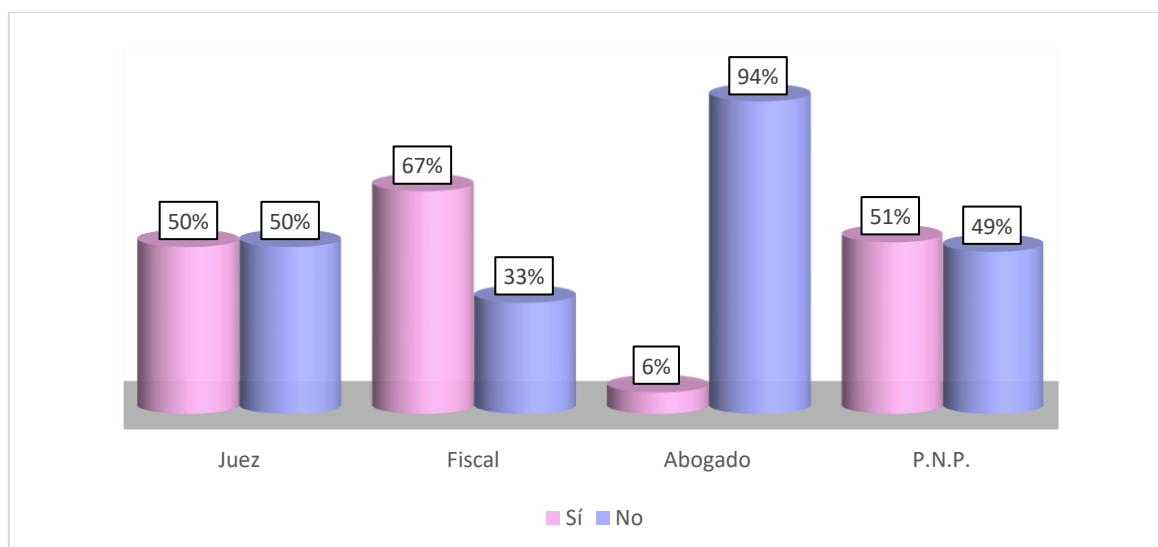
Los resultados de la tabla y gráfico 5 confirmaron que las opiniones de los Jueces son equivalentes en la primera (50%) y cuarta categoría (50%), los Fiscales, la cual varió entre la cuarta (67%) y segunda categoría (33%). En tanto los encuestados con condición de abogado, la mayoría optó por la cuarta (45%), seguido de la primera (29%); la minoría, de la segunda (3%). Por último, según la Policía Nacional

del Perú, la opinión predominante varió entre la tercera (43%) y cuarta (29%), mientras que el menor porcentaje optó en la primera (11%).

Tabla 6. ¿Cree usted, que las medidas de protección divisadas en la Ley N° 30364, que dictaminan los Juzgados de Familia, alcanzan su fin preventivo y finalizan la violencia contra las víctimas?

Categoría	Condición								Total	
	Juez		Fiscal		Abogado		P.N.P.			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Si	1	50	2	67	2	6	18	51	23	32
No	1	50	1	33	29	94	17	49	48	68
Total	2	100	3	100	31	100	35	100	71	100

Fuente: Elaboración propia



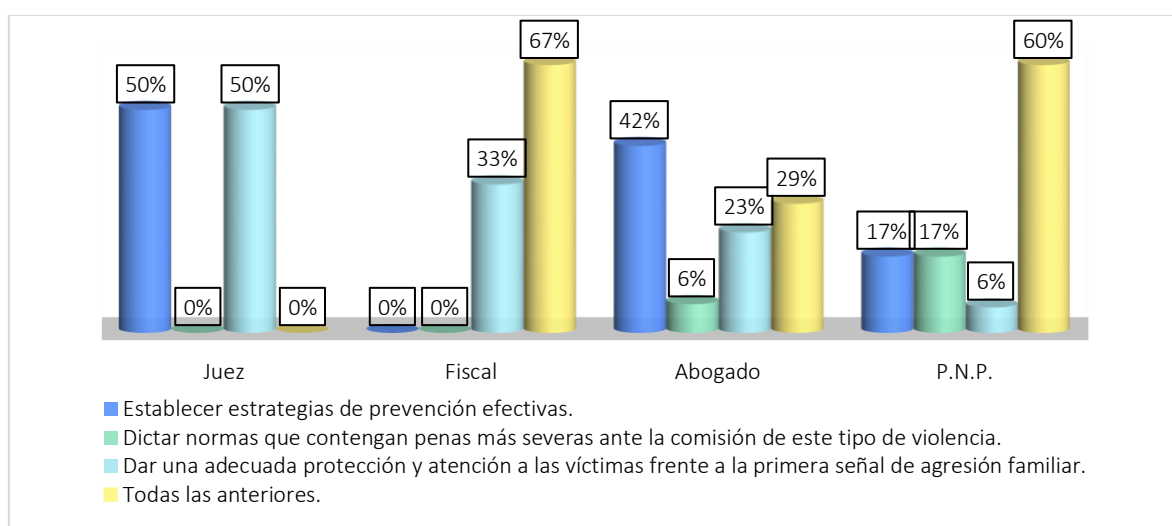
Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico y tabla 6 se evidenció que, en ambas categorías, el porcentaje de respuesta de los encuestados con condición de Juez fue el mismo: 50%. No obstante, la mayor parte de abogados denotó en un 94% que no, seguido de un 6% que sí; por último, la mayoría encuestados con condición de Fiscal (67%), al igual que la Policía Nacional del Perú - P.N.P (51%), denotó que sí; la menor parte (33% y 49%), que no.

Tabla 7. ¿Cuál cree usted sean las acciones a tomar por el estado para impedir el incremento de los casos de víctimas de violencia familiar?

Categoría	Condición								Total	
	Juez		Fiscal		Abogado		P.N.P.		N	%
	N	%	N	%	N	%	N	%		
*Establecer estrategias de prevención efectivas.	1	50	0	0	13	42	6	17	20	28
*Dictar normas que contengan penas más severas ante la comisión de este tipo de violencia.	0	0	0	0	2	6	6	17	8	11
*Dar una adecuada protección y atención a las víctimas, frente a la primera señal de agresión familiar.	1	50	1	33	7	23	2	6	11	15
*Todas las anteriores.	0	0	2	67	9	29	21	60	32	45
Total	2	100	3	100	31	100	35	100	71	100

Fuente: Elaboración propia.



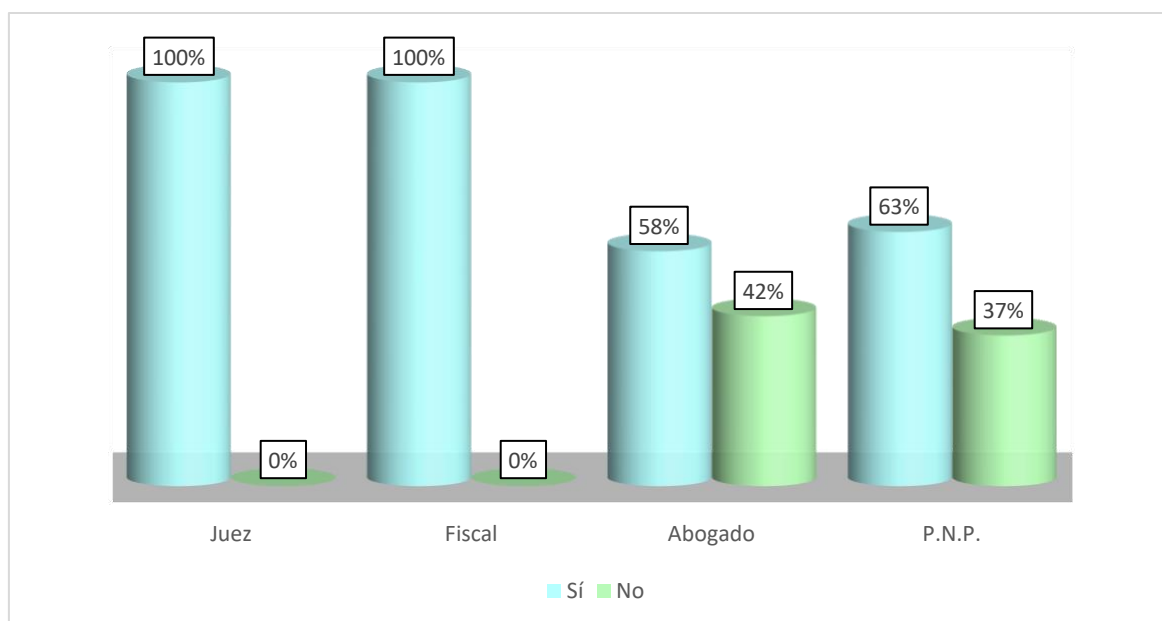
Fuente: Elaboración propia.

En la tabla y gráfico 7, la opinión del porcentaje de jueces encuestados únicamente varió equitativamente entre la primera (50%) y tercera categoría (50%), en los fiscales, su opinión se derivó entre la tercera (33%) y todas las categorías (67%); a su vez, la opinión de los abogados se inclinó mayormente de la primera (42%) y todas las categorías (29%), pero seguida, menormente, por la segunda (6%). Finalmente, respecto a la Policía Nacional del Perú, el porcentaje de elección de la cuarta, de la primera y la segunda, y de la tercera categoría se fijaron en 60%, 17% y 6%, respectivamente.

Tabla 8. ¿Está de acuerdo con las prohibiciones que da las medidas de protección?

Categoría	Condición								Total	
	Juez		Fiscal		Abogado		P.N.P.			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Si	2	100	3	100	18	58	22	63	45	63
No	0	0	0	0	13	42	13	37	26	37
Total	2	100	3	100	31	100	35	100	71	100

Fuente: Elaboración propia.



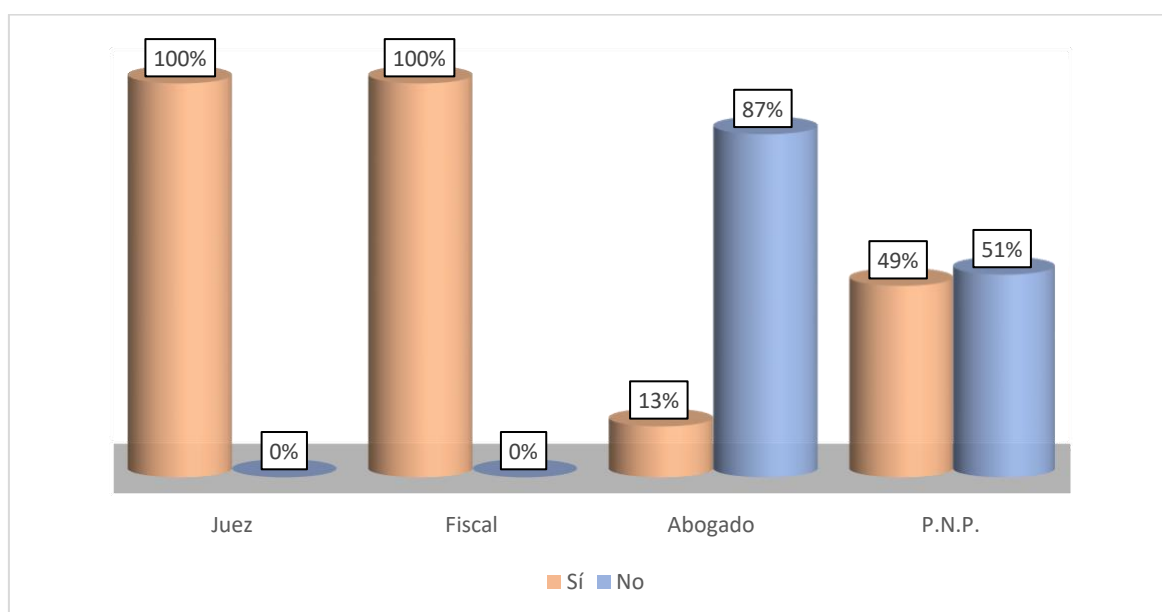
Fuente: Elaboración propia.

A partir de la tabla y gráfico 8, se concluye que la totalidad (100%) de Jueces y Fiscales están de acuerdo; al igual que los Abogados y la Policía Nacional del Perú - P.N.P, cuyo porcentaje predominante (58% y 63%) también estaban de acuerdo; el resto (42% y 37%) no estaba de acuerdo.

Tabla 9. ¿Usted cree que la medida de protección RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO en las víctimas por violencia familiar, son eficaces?

Categoría	Condición								Total	
	Juez		Fiscal		Abogado		P.N.P.		N	%
	N	%	N	%	N	%	N	%		
Si	2	100	3	100	4	13	17	49	26	37
No	0	0	0	0	27	87	18	51	45	63
Total	2	100	3	100	31	100	35	100	71	100

Fuente: Elaboración propia.



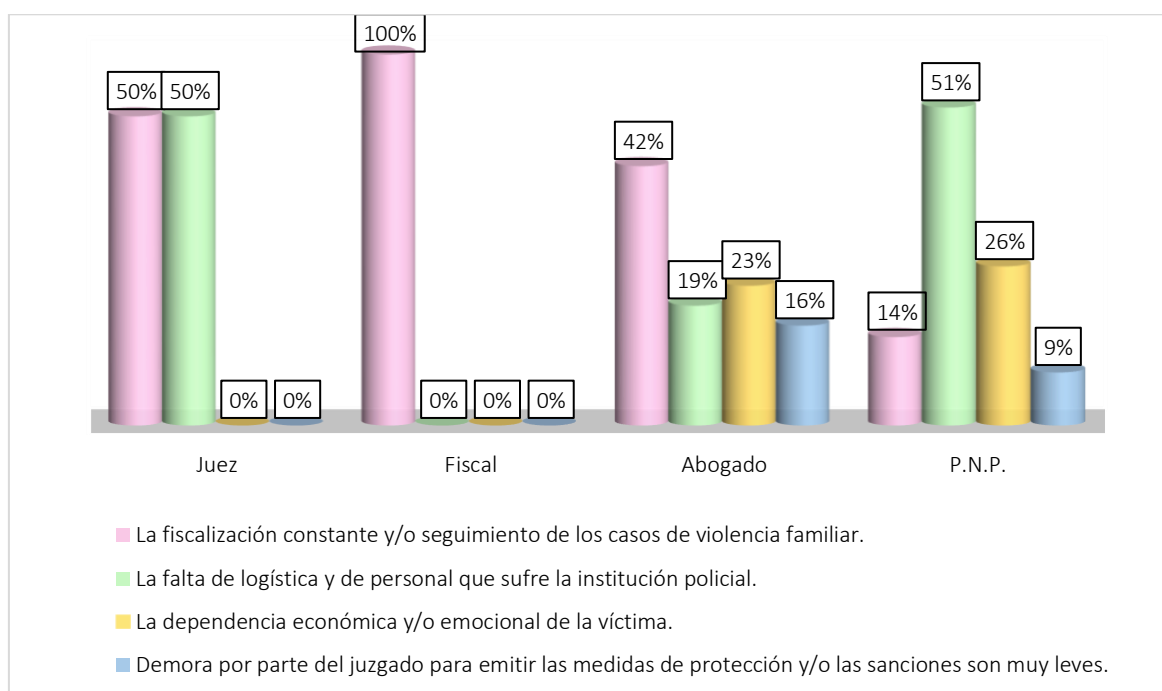
Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la tabla y gráfico 9, el porcentaje total (100%) de Jueces y Fiscales cree que sí. A diferencia de los encuestados con condición de Abogado y la Policía Nacional del Perú - P.N.P, quienes opinaron lo contrario: la mayoría (87% y 51%) optó por un no; mientras que la menor parte (13% y 49%) optó por un sí, respectivamente.

Tabla 10. En su experiencia ¿Cuál considera Ud., que sean las principales causas de la ineficacia de las medidas de protección que se le ha otorgado a la víctima de Violencia Familiar?

Categoría	Condición								Total	
	Juez		Fiscal		Abogado		P.N.P.		N	%
	N	%	N	%	N	%	N	%		
La no fiscalización constante y/o seguimiento de los casos de violencia familiar.	1	50	3	100	13	42	5	14	22	31
La falta de logística y de personal que sufre la institución policial	1	50	0	0	6	19	18	51	25	35
La dependencia económica y/o emocional de la víctima	0	0	0	0	7	23	9	26	16	23
Demora por parte del juzgado para emitir las medidas de protección y/o las sanciones son muy leves.	0	0	0	0	5	16	3	9	8	11
Total	2	100	3	100	31	100	35	100	71	100

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

La tabla y gráfico 10 resumen que, en primer lugar, la opinión del total de Jueces encuestados deriva parejamente tanto de la primera (50%) como de la segunda categoría (50%). Similarmente, la elección de los Fiscales deriva únicamente de la

primera categoría (100%); tercero, los encuestados con condición de Abogados consideraron la primera (42%) seguida de la tercera (23%), pero menormente de la cuarta (16%). En último término está la Policía Nacional del Perú, cuyo porcentaje se inclinó más por la segunda (51%) y tercera categoría (26%), pero escasamente por la cuarta (9%).

V. - DISCUSIÓN.

El presente trabajo se desarrolló en base a la problemática, ¿En qué medida la aplicación de las medidas de protección son eficaces por parte de los miembros de la Policía Nacional del Perú, para las víctimas de violencia familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Lambayeque para el periodo de enero-diciembre 2021?, para lo cual, luego de aplicar nuestra encuesta, se lograron los siguientes resultados:

De acuerdo a la tabla y gráfico 1, en referencia a que, si creen que las secciones de Familia de la Comisaría de Lambayeque, cuenta con personal y medios logísticos suficientes para realizar su función y así lograr la eficacia de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar, el porcentaje de encuestados con condición de Juez afirmaron que SÍ fue equivalente al 50% y el otro 50% manifestó que NO. A diferencia de los Fiscales, cuyo mayor porcentaje (67%) indicó que no; el menor (33%), que sí. Por otro lado, respecto a los encuestados con condición de Abogado y Policía Nacional del Perú, la mayoría (94% y 74%) indicó que no, mientras que la minoría (6% y 26%) indicó que si, respectivamente.

Estos resultados nos indica que el 80 % del total de encuestados no creen que estas secciones de familia de la comisaría de Lambayeque cuenten con el personal y medios logísticos idóneos para alcanzar la eficacia de las medidas de protección dictaminadas para las víctimas de violencia familiar y el resto opinan lo contrario.

De acuerdo a la tabla y gráfico 2, en mención a que si cree usted que se da el acatamiento de los agresores con respecto a las medidas de protección concedidas a favor de la víctima; según los resultados, la mitad de los encuestados (50%) con condición de Juez señaló que sí, mientras que el resto (50%) que no. Por otro lado, a diferencia, la mayoría de los Fiscales (67%), Abogados (87%) y la Policía Nacional del Perú (80%) indicó que no; el menor porcentaje, que si: 33%, 13%, 20%, respectivamente.

Determinando que del total de los encuestados, el 82% indicaron que los agresores no cumplen con las medidas otorgadas a favor de la víctima, de esta manera no se

garantiza la protección de los derechos fundamentales del agraviado; y el 18% respondieron afirmativamente.

De acuerdo a la tabla y gráfico 3, en referencia a cuál cree usted que sea el motivo por la cual la violencia familiar no puede ser suprimida, de los resultados obtenidos de los encuestados con condición de Juez, el 50% consideró a la primera categoría como la principal razón, mientras que el otro 50% optaron por la tercera categoría. De acuerdo a los Fiscales, la gran parte optó por la segunda categoría (67%); la menor parte, por la tercera (33%). La mayoría de los Abogados (48%) eligió la primera categoría (48%) seguido de la cuarta (26%) y, en menor instancia, de la segunda (10%). Así, respecto a la Policía Nacional del Perú, la opinión predominante fue la primera categoría (63%), seguida de la segunda categoría (17%), mientras que la cuarta (14%) y la tercera (6%) fueron elegidas escasamente.

De los resultados obtenidos, el mayor porcentaje del total de los resultados (54 %), manifestaron que el principal motivo por el cual este tipo de violencia no logra su erradicación, es porque las víctimas no denuncian a las personas que transgreden sus derechos constitucionales, seguido del 18% donde los encuestados indican que las víctimas piensan que no obtienen apoyo del estado.

De acuerdo a la tabla y gráfico 4, alusiva a cuál considera usted que sea la razón por la que las medidas de protección no se ejecutan y cumplen a cabalidad, de acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra encuesta, obtuvimos en primer lugar, los encuestados con condición de Juez optaron únicamente por la primera (50%) y tercera categoría (50%). Por otro lado, los Fiscales se inclinaron en su totalidad (100%) en todas las categorías. Los Abogados y la Policía Nacional del Perú, cuya opinión también predominó en todas las categorías (65% y 49%), pero que menormente predominó en la primera (6% y 17%).

De las respuestas alcanzadas, el 56% de los encuestados, que en esta proporción representa la mayoría, en respuesta a nuestra interrogante; indicaron que el motivo sería que los juzgados de familia no acarrean un debido control de su realización y que la Policía Nacional del Perú, no cumple con su función de ejecutarlas, al mismo tiempo que las víctimas no tienen conocimiento de que hacer con las medidas que se dictan a su favor.

De acuerdo a la tabla y gráfico 5, en referencia a cuál considera que sería la solución para alcanzar la eficacia de las medidas de protección contempladas en la Ley N° 30364, de los resultados obtenidos, confirmaron que las opiniones de los Jueces son equivalentes en la primera (50%) y cuarta categoría (50%), los Fiscales, la cual varió entre la cuarta (67%) y segunda categoría (33%). En tanto los encuestados con condición de Abogado, la mayoría optó por la cuarta (45%), seguido de la primera (29%); la minoría, de la segunda (3%). Por último, según el Policía Nacional del Perú, la opinión predominante varió entre la tercera (43%) y cuarta (29%), mientras que el menor porcentaje optó en la primera (11%).

En referencia a estos resultados, del total de encuestados, la mayoría que representa el 38 %, indicaron que la solución para que las medidas alcancen su eficacia, sería orientar apropiadamente a las víctimas sobre en qué consisten estas medidas y de esta manera puedan hacer valer sus derechos.

De acuerdo a la tabla y gráfico 6, sobre si cree usted, que las medidas de protección divisadas en la Ley N° 30364, que dictaminan los Juzgados de Familia, alcanzan su fin preventivo y cesan la violencia contra las víctimas; se evidenció que, en ambas categorías, el porcentaje de respuesta de los encuestados con condición de Juez fue el mismo 50%. No obstante, la mayor parte de abogados denotó en un 94% que no, seguido de un 6% que sí; por último, la mayoría encuestados con condición de Fiscal (67%), al igual que Policía Nacional del Perú (51%), denotó que sí; la menor parte (33% y 49%), que no.

Del total de la población encuestada, la mayoría que en esta oportunidad representa el 68%, manifiesta que las medidas divisadas en la ley 30364 no cumplen con el fin para el cual fueron creados.

De acuerdo a la tabla y gráfico 7, en referencia a cuál cree usted sean las acciones a tomar por el estado para evitar el incremento de los casos de víctimas de violencia familiar, la opinión del porcentaje de Jueces encuestados únicamente varió equitativamente entre la primera (50%) y tercera categoría (50%), en los Fiscales, su opinión se derivó entre la tercera (33%) y todas las categorías (67%); a su vez, la opinión de los Abogados se inclinó mayormente de la primera (42%) y todas las categorías (29%), pero seguida, menormente, por la segunda (6%). Finalmente,

respecto a la Policía Nacional del Perú, el porcentaje de elección de la cuarta, de la primera y la segunda, y de la tercera categoría se fijaron en 60%, 17% y 6%, respectivamente.

Obteniendo del total de la población encuestada, el 45% que representa la mayor parte, indicaron que las acciones a tomar deben ser establecer estrategias de prevención efectivas, dictar normas que contengan penas más severas ante la comisión de este tipo violencia, dar una adecuada protección y atención a las víctimas, frente a la primera señal de agresión familiar.

De acuerdo a la tabla y gráfico 8, en referencia a que, si están de acuerdo con las prohibiciones que da las medidas de protección, se concluye que la totalidad (100%) de Jueces y Fiscales están de acuerdo; al igual que los Abogados y Policía Nacional del Perú, cuyo porcentaje predominante (58% y 63%) también estaban de acuerdo; el resto (42% y 37%) no estaba de acuerdo.

De los resultados obtenidos del total de los encuestados, el 63 % manifestaron que si están de acuerdo con dichas prohibiciones que indican las medidas de protección.

De acuerdo a la tabla y gráfico 9, en donde manifiestan si creen que la medida de protección retiro del agresor del domicilio en las víctimas por violencia familiar, son eficaces; el porcentaje total (100%) de Jueces y Fiscales cree que sí. A diferencia de los encuestados con condición de Abogado y Policía Nacional del Perú, quienes opinaron lo contrario: la mayoría (87% y 51%) optó por un no; mientras que la menor parte (13% y 49%) optó por un sí, respectivamente. El 63 % del total de la población encuestada indican que esta medida no es eficaz.

De acuerdo a la tabla y gráfico 10, en donde en base a su experiencia, cuál considera usted, que sean las principales causas de la ineficacia de las medidas de protección que se ha otorgado a la víctima de violencia familiar, resumen que, en primer lugar, la opinión del total de Jueces encuestados deriva parejamente tanto de la primera (50%) como de la segunda categoría (50%). Similarmente, la elección

de los Fiscales deriva unicamente de la primera categoría (100%). Tercero, los encuestados con condición de Abogado consideraron la primera (42%) seguida de la tercera (23%), pero menormente de la cuarta (16%). En último término está la Policía Nacional del Perú, cuya porcentaje se inclinó más por la segunda (51%) y tercera categoría (26%), pero escasamente por la cuarta (9%).

El mayor porcentaje de resultados obtenidos indican que las principales causas de la ineficacia son la falta de logística y de personal que sufre la institución policial junto con la falta de fiscalización constante y/o seguimiento de los casos de violencia familiar.

VI. - CONCLUSIONES

1. - No son eficaces, la aplicación de las medidas de protección por parte de los miembros de la Policía Nacional Del Perú para las Víctimas de violencia familiar en la jurisdicción de la comisaría de Lambayeque, en virtud a los resultados obtenidos de nuestra encuesta, de donde podemos concluir que no alcanzan su eficacia por falta de recursos (humanos, logístico y administrativo) y de esta manera se estaría vulnerando los derechos fundamentales de la persona.

2. - En relación al objetivo general: Se concluye que las medidas de protección emitidas por el poder judicial han sido ejecutadas en un 84% en la Comisaría de Lambayeque en el período Enero -Diciembre 2021, sin embargo como se ha podido apreciar la revisión documentaria hay ausencia en la continuidad de monitoreo y visitas inopinadas en el diligenciamiento de las medidas de protección ,lo que genera una constante reincidencia y reinicio de los procesos de violencia familiar , esta sostenibilidad se origina por la falta de equipamiento logístico y humano, así como lo ya expresado en las conclusiones anteriores referidos a los vacíos en la legislación.

3. - Con concordancia al primer objetivo específico: La violencia familiar se constituye en un problema social, que a la fecha no se atiende de manera holística, pues las medidas de protección son solo consecuencias de la misma, se logró identificar el déficit de recursos que presentan los operadores de justicia, quienes deben enfocar de manera adecuada este problema, así como “pulir” las herramientas de prevención, detección, sanción y erradicación de la violencia familiar.

4. - En relación al segundo objetivo específico: Se observó que las medidas de protección se ejecutan según lo establecido por la normatividad vigente, la cual presenta vacíos legales que se evidencian en factores como: el tiempo de espera de una sentencia, los términos de su ejecución, la logística inadecuada de los operadores para un seguimiento constante que permita la sostenibilidad y un monitoreo constante de las medidas asignadas a los agresores, quienes en muchos casos según el área de esta investigación son reincidentes en estos delitos. ,

siendo tarea del estado establecer políticas públicas para minimizar o desaparecer su incidencia.

5. - En concordancia con la hipótesis presentada en este informe de tesis, se reafirma con los resultados obtenidos en esta investigación, concluyendo en la ineficacia de las medidas de protección debido a la falta de recursos, ya sea humano, logístico y administrativo que garanticen una efectiva aplicación de las medidas de protección dictaminadas.

VII. - RECOMENDACIONES.

1.- Tratar el tema de violencia familiar de manera sistémico, no solo atendiendo la ejecución de las medidas de protección y /o sancionadoras, sino más bien en búsqueda de la prevención mediante diversos tipos de campañas de sensibilización social en colaboración con los aliados estratégicos de la comunidad como son salud y educación, haciendo visible este problema desde los primeros años de educación y generar una cultura de respeto al género y a lo que representa para la sociedad la familia.

2.-Profundizar el análisis de la información que generan los operadores logísticos para convertirla en material de ayuda a la investigación y de esta manera generar políticas de cambio en los vacíos de la legislación referente al tema de violencia familiar, con base en la casuística diaria y la realidad del país en cada una de sus regiones. Dado que la incidencia de este problema a menudo varía según las condiciones sociales y económicas de los participantes.

3.-Solicitar mediante la sistematización de la información de la recurrencia de los casos de violencia familiar, los recursos logísticos precisos para la sostenibilidad de las medidas de protección, las cuales si bien son ejecutadas en un 100 % en la Comisaria de Lambayeque, no resultan eficaces por la falta de seguimiento a las mismas ante la ausencia de los recursos logísticos ya descritos en la presente investigación.

4.-A fin de lograr que las medidas de protección que se dictan sean sostenibles, el estado a través del ministerio correspondiente, debe brindar de las herramientas necesarias a las diferentes áreas existentes en las comisarías que trabajan en la protección de los agraviados por violencia familiar.

REFERENCIAS.

Arturo, M. A. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Neiva: Limusa.

<https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación (Vol. Tercera Edición). Colombia: Pearson. Obtenido de

<https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

Bustamante, L. (2016) "Efectividad del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer (estudio aplicado en el juzgado de familia de la provincia de Canchis enero - agosto del 2016)" (Tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco. Perú. Recuperado de:

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1232/3/Laura_Tesis_bachiller_2016.pdf.

Código Civil Peruano.

<https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>

Constitución Política del Perú

<http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Cubas (2019), "Medidas de Protección de la Ley N°30364 y la reducción de casos de Violencia Familiar contra la mujer en el Juzgado de Familia de la provincia de Moyobamba, año 2017"
<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3475/DERECHO%20Yony%20Milton%20Cubas%20Vizconde.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Díaz (2018), en su tesis titulada "Eficacia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz – 2018"

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27792>

Diccionario de ingles

<https://dictionary.cambridge.org/es/mirar/ingles-espanol/a/>

Diccionario español-ingles

https://jmyh.milaulas.com/pluginfile.php/658/mod_resource/content/1/Idiomas%20-%20Diccionario%20Collins%20Compact%20Espa%C3%B1ol-Ingles%20English-Spanish%20-%20FL.pdf

Diccionario de la Real Academia Española.

<https://dle.rae.es/>

Guirado, K., Caraballo, J., Caraballo, J., González, O., Rangel, J., Dolores, C., . . . Brito, E. (2011). Violencia intrafamiliar. UNES, Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. Caracas: UNES, Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. Obtenido de:

http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/vrcivs-unes/20170105042120/pdf_204.pdf

Huamán (2019), “Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo-2018”

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/IV_FD_E_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf

Humanos, M. d. (14 de mayo de 2016). Código Penal Peruano. Código Penal Peruano. Lima, Lima, Perú.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf)

Kaiser, A. (2020). Violencia doméstica: la otra pandemia en el Perú. Obtenido de

<https://www.aldeasinfantiles.org.pe/noticias/violencia-domestica-la-otra-pandemia-en-el-peru>

Kerlinger, F. (2018). Investigación del Comportamiento. Chile: McGRAW-HILL. Obtenido de

<https://padron.entretemas.com.ve/INICC2018-2/lecturas/u2/kerlinger-investigacion.pdf>

Lazo (2019), “Nivel de Eficiencias de las Medidas de Protección para las Víctimas en los casos de Violencia Familiar en el Segundo Juzgado de Familia de Tarapoto, 2018”

<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3612/DERECHO%2>

0-
[%20Jennifer%20Jadira%20Lazo%20Hidalgo.pdf?sequence=4&isAllowed=y](#)

Ledesma, M. N. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *Ius Et Veritas*, 173.

<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008>

Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú.

https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_org_pnp.pdf

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar Ley N° 30364.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Manual del estudiante Metodología de la Investigación.

<https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2020-I/MANUALES/II%20CICLO/METODOLOGIA%20DE%20INVESTIGACION.pdf>

Mejía Rodríguez, A. (2018). Eficacia de las Medidas de Protección en procesos de Violencia Familiar garantizan el derecho a la Integridad de Víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017. *Revista veritas et scientia - UPT*, 7(2), 941-952.

<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/71/64>

Mera (2019), en su tesis titulada “Las Medidas de Protección y su Influencia en la Violencia Familiar en el distrito de Chiclayo”

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera%20Gonz%C3%A1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3>

MIMP (2021)

<https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-nna.php>

MIMP-GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE (2021).

<https://www.regionlambayeque.gob.pe/web/noticia/detalle/34580?pass=MTA3OA=>
=

Mondragón, (2020), en su tesis titulada "Estudio de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer en el Primer Juzgado de Familia Tarapoto 2017 – 2018"

<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3934/DERECHO%20%20Esthefany%20Mondrag%c3%b3n%20Carrasco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Nalda (2016), "La Eficacia del Procedimiento de Medidas de Protección del niño, niña o adolescente"

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/139341/La-eficacia-del-procedimiento-de-medidas-de-protecci%c3%b3n-del-ni%c3%b1o-ni%c3%b1a-o-adolescente.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ONU Mujeres y PNUD (2020)

<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/news-centre/news/2020/undp-and-un-womens-newly-launch-covid-19-global-gender-response-.html>

Organización Mundial de la salud, en su informe Violence Against Women Prevalence Estimates (2018).

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf?sequence=1

Organización Mundial de Salud. (2021). Violencia contra la mujer

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Organización Mundial de Salud. (1996). Informe mundial sobre la violencia y la salud: sinopsis. Obtenido de

https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Palma, M (2017) "La eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar entre cónyuges en el 5° Juzgado de Familia del Callao 2016 – 2017" (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Perú. Recuperado de:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15258/Palma_MMC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pérez Duarte y Noroña, A. E. (2019). La Violencia Familiar, un concepto difuso en el Derecho Internacional y en el Derecho Nacional. Revistas del IIJ - UNAM Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Obtenido de:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3683>

<file:///C:/Users/GATA%20PC/Downloads/3683-4515-1-PB.pdf>

Pérez Duarte y Noroña, (2019).

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5658-alicia-elena-perez-duarte-y-norona-colaboraciones-en-revistas-articulos-resenas-comentarios>

Querevalu, (2018) en su tesis titulada: “Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia familiar en los Juzgados de Familia de Lima Cercado”, 2016.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11465>

Registro de Ingresos de Resoluciones Judiciales (SIDPOL).

Sandoval (2018), “Las Medidas de Protección por Violencia Familiar y su implicancia sobre el delito de feminicidio en la ciudad de Chiclayo”.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/3189/BC-TES-TMP-1955.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Santamaría (2016). “Las principales causas de incumplimiento de las Medidas de Protección a la Víctima en situaciones de Violencia Familiar en la ciudad de Chiclayo-periodo 2016”,

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33498/santamaria_sr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Una mirada sobre la violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el Perú (2021).

<https://www.savethechildren.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/Brief-Una-Mirada-sobre-violencia-a-NNA.pdf>

Valega, C (2015). “Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Recuperado de:

<https://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion/avanzamos-contrala-indiferencia-comentarios-a-la-nueva-ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contralasmujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>

Vázquez, en su manual “Metodología de Investigación no experimental”, (2020);

<https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2020-I/MANUALES/II%20CICLO/METODOLOGIA%20DE%20INVESTIGACION.pdf>

Violence against women Prevalence Estimates, 2018. Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra la mujer y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual sufrida por la mujer por alguien que no es su pareja. OMS, Ginebra, 2021.

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10366/66585243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf?sequence=1

ANEXOS.

Anexo 1: Operacionalización de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Medidas de Protección en Víctimas de Violencia Familiar	<p>MEDIDAS DE PROTECCIÓN. (Calisaya, 2017) las puntualiza como actitudes y decisiones optadas por el gobierno a través el principio de diligencia y el de intervención inmediata de las autoridades correspondientes para proteger y defender a la víctima (p. 74).</p> <p>VIOLENCIA FAMILIAR: La violencia frente al miembro de un grupo familiar, se refiere a cualquier comportamiento u acción que produzca la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y se produzca en el ámbito de una relación de compromiso, confianza o poder, entre miembros de una familia. Se presta especial atención con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.” (Art. 5° Y 6° de la Ley 30364,2015).</p>	<p>El propósito de estas medidas es salvaguardar a la víctima del agresor.</p> <p>Observando los cuantiosos hechos de violencia la mujer, el congreso decreta la ley N° 30364, que en su art. 8° establece 4 tipos de violencia: Económica, física, psicológica y sexual</p>	<p>Normas legales</p> <p>Jurisprudencia y Doctrina</p> <p>Operadores del Derecho y Personal Policial</p>	<p>Constitución</p> <p>Código civil</p> <p>Ley 30364</p> <p>Nacional y extranjera</p> <p>Jueces Fiscales</p> <p>Abogados Miembros de la P.N.P.</p>	Nominal

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Eficacia en la comisaría de Lambayeque.	<p>EFICACIA: El significado legal de eficacia, está relacionado con la efectividad de las reglas relevantes en el sistema legal, es decir, mientras las normas ordenen, permitan, o prohíban algo, debe tener consecuencias legales.</p> <p>LA INSTITUCIÓN POLICIAL: La Policía Nacional del Perú es un organismo del gobierno fundada para garantizar el orden interior, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas. Sus miembros representan el orden público y la seguridad, tienen competitividad para injerirse en los asuntos que conciernen con el cumplimiento de objetivo principal, (LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ART. 2°).</p>	<p>Se debe tener claro los objetivos y así alcanzar su eficacia</p> <p>Los miembros de la Policía Nacional brindan resguardo y apoyo a la comunidad; garantizan, mantienen el orden interno.</p>	<p>Normas legales</p> <p>Jurisprudencia y Doctrina</p> <p>Operadores del Derecho y Personal Policial</p>	<p>Constitución</p> <p>Código civil</p> <p>Ley 30364</p> <p>Nacional y extranjera</p> <p>Jueces Fiscales</p> <p>Abogados Miembros de la P.N.P.</p>	Nominal



CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

**Medidas de Protección en Víctimas de Violencia Familiar y su
eficacia en la Comisaría de Lambayeque**

**Cuestionario para Jueces, Fiscales, Abogados especialistas en Derecho
Civil Y Miembros de la Policía Nacional del Perú**

En su condición de:

Juez Fiscal Abogado P.N.P

Es grato dirigimos a vuestra persona, con la intención de saludarlo y a la vez requerir de su valioso tiempo para la absolución de los cuestionamientos que se le presentan a continuación, cuyos resultados se tomarán como un aporte importante para la investigación académica que realizamos.

- 1.** ¿Cree Ud., que las Secciones de Familia de la Comisaría de Lambayeque, cuenta con personal y medios logísticos suficientes para realizar su función y así lograr la eficacia de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?

SI NO

Fundamente:

.....

2.- ¿Cree Ud. que se da el cumplimiento de los agresores con respecto a las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

SI

NO

3.- ¿Cuál cree usted que sea el motivo por el cual la violencia familiar hasta la actualidad no puede ser erradicada?

- a. Los agresores no son denunciados por las víctimas
- b. La sociedad es machista
- c. No se da la protección adecuada a las víctimas.
- d. Las víctimas creen que el estado no les proporciona el apoyo adecuado.

4.- ¿Cuál cree usted sea la razón por la cual las medidas de protección no se ejecutan y cumplen a cabalidad?

- a. Los juzgados de familia no llevan un control de su ejecución.
- b. La Policía Nacional del Perú, no cumple con su función de ejecutarlas.
- c. Las víctimas no tienen conocimiento de que hacer con las medidas que se dictan a su favor.
- d. Todas las anteriores

5.- ¿Cuál considera usted sería la solución para que las medidas de protección contempladas en la Ley N° 30364, alcancen su eficacia?

- a. Se debe dar un control efectivo del Poder Judicial hacia la Policía
- b. Debe darse una modificatoria en las medidas de protección y el órgano encargado de su ejecución.
- c. La Policía debe implementar su personal en el área de familia
- d. Debe haber una adecuada información hacia las víctimas en qué consisten estas medidas y puedan hacer cumplir sus derechos.

6.- ¿Cree usted, que las medidas de protección divisadas en la Ley N° 30364, que dictan los Juzgados de Familia, cumplen su fin preventivo y finalizan la violencia contra las víctimas?

- a. Si
- b. No

7.- ¿Cuál cree usted sean las acciones a tomar por el estado para evitar que sigan incrementando los casos de víctimas de violencia familiar?

- a. Establecer políticas públicas de prevención efectivas.
- b. Dictar normas que contengan penas más elevadas ante la comisión del delito de feminicidio.
- c. Brindar una adecuada protección y atención a las víctimas, ante la primera señal de violencia familiar.
- d. Todas las anteriores.

8.- ¿Está de acuerdo con las prohibiciones que da las medidas de protección?

SI

NO

9.- ¿Usted cree que la medida de protección RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO en las víctimas por violencia familiar, son eficaces?


SI

NO

10.- En su experiencia ¿Cuál considera Ud., que sean las principales causas de la ineficacia de las medidas de protección que se le ha otorgado a la víctima de Violencia Familiar?

FUNDAMENTE:

.....



Abog. Jorge José Yaipén Torres.

FICHA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Instrumento: Cuestionario para Determinar la eficacia de las medidas de protección por parte de la Policía Nacional del Perú, a las víctimas de violencia familiar en la jurisdicción de la comisaría de J.L.O., para el periodo de enero-diciembre 2021

Datos generales del experto:

Nombres y apellidos	Lilian Roxana Paredes López	Nº DNI:	16655482
Email:	lilianparedeslopez@gmail.com	Teléfono:	988615005
Título profesional:	Licenciada en Estadística		
Grado académico:	Doctora en Ciencias de la Educación		

Análisis de resultados de la confiabilidad del instrumento:

Se utilizó el Método Kuder Richarson (KR-20), que requiere de una sola administración del instrumento y se basa en la medición de la respuesta del sujeto con respecto a los ítems. Teniendo como referencia la tabla establecida, los valores pueden estar comprendidos en los siguientes rangos:

0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1,0	Confiabilidad perfecta

A partir de la aplicación del instrumento de medición, se analizaron y procesaron los resultados mediante el software MICROSOFT-EXCEL, para los 5 ítems obteniéndose un Kuder-Richarson (KR-20) de **0.682** que indica ser **Muy confiable**.

Lambayeque, 02 de mayo 2022

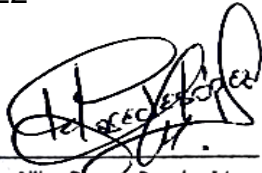

Dra. Lilian Roxana Paredes López
COESPE N° 394
COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Tabla 1

Resultados del cuestionario aplicado a 31 Abogados especialistas en Derecho Civil, 3 Fiscales, 2 Jueces y 35 efectivos Policiales (P.N.P).

Encuestados	Item_1	Item_2	Item_6	Item_8	Item_9
E1	0	0	0	0	0
E2	0	0	0	1	0
E3	0	0	1	1	0
E4	0	0	1	0	0
E5	0	0	0	1	0
E6	0	0	0	1	0
E7	0	0	0	1	0
E8	0	0	0	1	1
E9	0	0	1	1	1
E10	0	0	0	0	0
E11	0	0	0	0	0
E12	0	0	0	1	1
E13	1	0	1	1	1
E14	0	1	1	1	1
E15	1	0	0	1	1
E16	0	0	0	0	0
E17	1	1	1	1	1
E18	0	0	0	0	0
E19	0	0	0	0	0
E20	0	0	0	0	0
E21	0	1	1	1	0
E22	1	0	0	1	0
E23	0	1	1	0	1
E24	1	1	1	1	1
E25	0	0	0	0	1
E26	0	0	0	0	0
E27	1	0	1	1	1
E28	0	0	0	1	1
E29	0	0	0	0	0
E30	0	0	0	1	0
E31	0	0	1	1	1
E32	0	0	1	1	0
E33	0	0	1	0	1
E34	0	0	0	1	0
E35	1	0	1	1	0
E36	1	0	1	0	0
E37	0	0	0	1	0
E38	0	0	1	1	0
E39	0	0	0	1	0
E40	0	0	0	0	0
E41	0	1	0	0	0
E42	0	0	0	0	0
E43	1	0	0	1	0
E44	0	0	0	1	0
E45	0	0	0	1	0
E46	0	0	0	0	0
E47	0	1	0	1	0
E48	0	0	0	1	0
E49	0	0	0	1	1
E50	1	0	0	1	0
E51	0	0	0	0	1
E52	0	0	1	1	1
E53	0	1	0	1	1
E54	0	0	1	1	1

E55	0	0	1	1	1	
E56	1	1	1	1	1	
E57	1	1	1	1	1	
E58	1	1	1	1	1	
E59	0	0	0	0	0	
E60	0	0	0	0	1	
E61	0	0	0	0	0	
E62	0	0	0	1	0	
E63	0	0	0	1	0	
E64	0	0	0	1	0	
E65	0	0	0	0	0	
E66	1	1	1	0	1	
E67	0	0	0	0	0	
E68	0	0	0	0	0	
E69	0	1	0	1	0	
E70	0	0	0	1	0	
E71	0	0	0	1	1	

Fuente: Elaboración propia

Por temas de Seguridad Nacional, no se puede mostrar datos de la misma página de registro "SIDPOL", por ello adjunto esta imagen correspondiente a la data de las medidas de protección de la comisaría de Lambayeque.

MEDIDAS DE PROTECCION DE LA C.PNP LAMBAYEQUE

RIESGO	2018	2019	2020	2021
LEVE	220	185	128	122
MODERADO	65	150	81	30
SEVERO	59	59	69	69
TOTAL	344	394	278	221

En el año 2021 se registraron 262 y fueron devueltas al juzgado 41 MP.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, YAIPEN TORRES JORGE JOSE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Medidas de Protección en Víctimas de Violencia Familiar y su eficacia en la Comisaría de Lambayeque

", cuyo autor es OBLITAS SANCHEZ KATIA LISSETTE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 04 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
YAIPEN TORRES JORGE JOSE DNI: 42735937 ORCID: 0000-0003-3414-0928	Firmado electrónicamente por: JYAIPENT el 04-07- 2022 12:08:10

Código documento Trilce: TRI - 0319578